



**INFORME DE LA REUNION DEL SUBCOMITE DEL COMITE DE PESCAS PARA
EL ATLANTICO CENTRO-ORIENTAL SOBRE LA APLICACION DE MEDIDAS
DE ORDENACION**

Roma 27-30 de junio de 1972

Durante dicha reunión fueron tratados primordialmente los siguientes puntos:

- 1) Determinación de la malla mínima para la pesca de la merluza y los esparidos en general (besugo, sarna, etc.)
- 2) Normas para la pesca de otras especies con especial referencia al tamaño mínimo de la malla.
- 3) Métodos de medición de mallas
- 4) Refuerzos que pueden autorizarse en las redes de arrastre
- 5) Disposiciones para su aplicación a escala nacional e internacional.

Asisten a la reunión las siguientes delegaciones: Japón, Liberia, Nigeria, Senegal, España, Francia, Guinea, Corea, Sierra Leona y Marruecos. Preside el representante de Senegal asesorado por los Srs. Gulland y Troadec de la FAO.

Las sesiones se caracterizaron por las animadas discusiones especialmente en los temas referentes a los problemas derivados de la mejora en las dimensiones de las mallas y en las medidas de policía. Algunos países no ribereños ampararon sus puntos de vista en la escasa cantidad de datos científicos disponibles, mientras que una buena parte de los países ribereños solicitan medidas



extremas a nuestro juicio impracticables en los momentos actuales. Como resultado de las deliberaciones se ha llegado a la aprobación de las siguientes conclusiones que con carácter de recomendaciones pasarán a la próxima reunión del Comité de Pesquerías para el Atlántico Centro-Oriental que ha de celebrarse en Tenerife a fines del presente año.

Recomendaciones:

- 1) Se estima que la malla recomendable para su implantación inmediata destinada a la pesca de la merluza y de los esparidos es la de 70 mm (medida interior, malla estirada). Esta medida no deberá ser interpretada como la medida óptima, sino como un primer paso hacia el óptimo deseable. Esta determinación será de aplicación a toda la zona del COPACE exceptuadas las zonas poco profundas de la zona tropical (al sur de cabo Verde) al interior de la isobata de 50 m.
- 2) Por lo que atañe a otras especies son de destacar las gambas, los cefalópodos y ciertas especies semipelágicas. Entre ellas la pesca de los cefalópodos es la que precisa de una especial atención pues en la misma zona son frecuentes los espáridos y por otra parte el subcomité es consciente de la imposibilidad de utilizar la malla recomendada por a estas últimas especies. Se recomienda que el Grupo de Trabajo del COPACE estudie con detalle los resultados de una ampliación de la malla en los cefalópodos y mientras se recomienda a título provisional la utilización de una malla mínima de 50 mm.



A efectos de determinación de zonas de pesca de cefalópodos se sugiere los sean aquellas zonas donde la pesca subsidiaria de esparidos nos depase el 20% del total.

- 3) Para la medida oficial de la malla se recomienda usar el medidor recomendado por el CIEMSI aunque sea como regulador de los aparatos de medida usuales.
- 4) Como elementos de protección sólo será permitido utilizar paños que en la parte superior tengan como mínimo el tamaño de la red doble al del copo y siempre totalmente libre en porción posterior.
- 5) Se recomienda a la reunión del COPAGE estudie las medidas a nivel nacional e internacional que resulten más eficaces para la aplicación y salvaguardia de las medidas adoptadas. Otros tipos de medidas, a parte la regulación de mallas, son sin duda de interés, pero se reconoce que en los momentos actuales no se dispone de la información necesaria para determinación y posible aplicación.

Barcelona 1 de julio de 1972

Dr. Carlos Bas
Profesor de Investigación